



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ORDENANZA MUNICIPAL N° 010-2023-MPMN

Moquegua, 18 de Abril de 2023.

EL ALCALDE PROVINCIAL DE "MARISCAL NIETO":

VISTO: "Sesión Extraordinaria" del 12-04-2023, el Dictamen N° 11-2023-COPP-MPMN de Registro N° 2313151-2023 de fecha 04-04-2023, sobre Proyecto de Ordenanza de Creación de la Junta Vecinal "Sector 1A-4 Chen Chen" del Distrito de Moquegua.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía económica, administrativa y política, en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Artículo 31° de la Constitución Política del Perú, establece que es derecho y deber de los vecinos participar en el Gobierno Municipal de su jurisdicción. La Ley norma y promueve los mecanismos directos e indirectos de su participación;

Que, el Artículo I del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los Gobiernos Locales son Entidades Básicas de la Organización Territorial del Estado y canales inmediatos de participación vecinal en los asuntos públicos;

Que, el Artículo 116° de la Ley N° 27972, establece que los Concejos Municipales constituyen Juntas Vecinales mediante Convocatoria Pública a Elecciones, para que sean encargadas de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las Normas Municipales, la ejecución de Obras Municipales y Otros Servicios que se indiquen de manera precisa en la Ordenanza de su Creación;

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de "Mariscal Nieto", en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, al amparo de la Ley N° 27972 del 26-05-2003 y la Ley N° 8230 de fecha 03-04-1936, ha aprobado en "Sesión Extraordinaria" del 12-04-2023, la siguiente:

ORDENANZA:

Artículo 1°.- Crear la **JUNTA VECINAL "SECTOR 1A-4 CHEN CHEN"**, conformada por las Habilitaciones Urbanas de las Asociaciones de Vivienda "Espíritu Santo", "Primero de Julio", "Barrios Altos", "Las Lomas de Chen Chen" y "Bicentenario de Chen Chen", Registradas en su jurisdicción según los Planos aprobados, ubicado en el Distrito de Moquegua, de la Provincia "Mariscal Nieto", del Departamento de Moquegua, como una Organización Social autónoma sin fines de lucro, integrado por los vecinos Residentes dentro de su Delimitación Geográfica; encargada de supervisar la prestación de servicios públicos locales, el cumplimiento de las Normas Municipales, la ejecución de Obras Municipales y los servicios que se especifican en el "Reglamento de Organización y Funciones", cuya Organización y Delimitación es la siguiente:

a) ÓRGANOS DE GOBIERNO:

La Asamblea General, y
Consejo Directivo.

b) DELIMITACIÓN GEOGRAFICA DE SU AMBITO:

Ubicación: El área se encuentra ubicada en el Sub Sector 1A-4, C.P. Chen Chen, Distrito de Moquegua, Provincia "Mariscal Nieto", Departamento de Moquegua.

Linderos: Los linderos y medidas perimétricas son las siguientes:



• **POR EL NORTE:**

Colinda con terrenos de la parcela "B", Sub Sector A-20, Sub Sector A-19, Sub Sector 1A-5, Sub Sector 1A-6 y Sub sector 1A-4A, en línea quebrada de trece tramos, cuyas medidas son las siguientes:

1° Tramo	: En línea recta 29.78 ml.
2° Tramo	: En línea recta 20.13 ml.
3° Tramo	: En línea recta 38.59 ml.
4° Tramo	: En línea recta 177.89 ml.
5° Tramo	: En línea recta 40.00 ml.
6° Tramo	: En línea recta 16.21 ml.
7° Tramo	: En línea recta 108.12 ml.
8° Tramo	: En línea recta 21.51 ml.
9° Tramo	: En línea recta 50.95 ml.
10° Tramo	: En línea recta 10.94 ml.
11° Tramo	: En línea recta 117.36 ml.
12° Tramo	: En línea recta 97.10 ml.
13° Tramo	: En línea recta 191.99 ml.

• **POR EL SUR:**

Colinda con terrenos eriazos del Estado, en línea quebrada de tres tramos, cuyas medidas son las siguientes:

1° Tramo	: En línea recta 432.54 ml.
2° Tramo	: En línea recta 116.00 ml.
3° Tramo	: En línea recta 194.00 ml.

• **POR EL ESTE:**

Colinda con el Sector A-1, A-7 y A-11, en línea quebrada de siete tramos, cuyas medidas son las siguientes:

1° Tramo	: En línea recta 63.74 ml.
2° Tramo	: En línea recta 49.93 ml.
3° Tramo	: En línea recta 197.63 ml.
4° Tramo	: En línea recta 301.05 ml.
5° Tramo	: En línea recta 234.71 ml.
6° Tramo	: En línea recta 304.13 ml.
7° Tramo	: En línea recta 62.69 ml.

• **POR EL OESTE:**

Colinda con terrenos eriazos del Estado, con el Sector A-16, con el Sector A-12, A-13 y el Sub Sector A-21, en línea quebrada de diecisiete tramos, cuyas medidas son las siguientes:

1° Tramo	: En línea recta 107.44 ml.
2° Tramo	: En línea recta 109.50 ml.
3° Tramo	: En línea recta 86.49 ml.
4° Tramo	: En línea recta 133.98 ml.
5° Tramo	: En línea recta 155.02 ml.
6° Tramo	: En línea recta 60.46 ml.
7° Tramo	: En línea recta 157.96 ml.
8° Tramo	: En línea recta 55.26 ml.
9° Tramo	: En línea recta 100.00 ml.
10° Tramo	: En línea recta 50.00 ml.
11° Tramo	: En línea recta 100.00 ml.
12° Tramo	: En línea recta 254.20 ml.
13° Tramo	: En línea recta 68.00 ml.
14° Tramo	: En línea recta 50.00 ml.
15° Tramo	: En línea recta 108.00 ml.
16° Tramo	: En línea recta 44.00 ml.
17° Tramo	: En línea recta 62.57 ml.

Perímetro : 4,579.87 ml.

Área : 220,425.66 m².

Artículo 2°.- Las Funciones de la Junta Vecinal "Sector 1A-4 Chen Chen", así como de sus Órganos de Gobierno, se determinan en el Reglamento de Organización y Funciones que los regula.



Artículo 3°.- Encargar a la Sub Gerencia de Desarrollo Social de la Gerencia de Desarrollo Económico y Social, la inscripción de la Junta Vecinal "Sector 1A-4 Chen Chen" en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial "Mariscal Nieto".

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA.



Municipalidad Provincial Mariscal Nieto

**CPC. JOHN LARRY COAYLA
ALCALDE**

